



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juzgado Treinta y Ocho Civil Municipal
Carrera 10 No. 14 -33 piso 11 telefax 3363837
Cmpl38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá

Bogotá, JUNIO 18 DE 2020

OFICIO No 1401

Señores
CATALINA MONTERO TRUJILLO
CIUDAD

REF: ACCION DE TUTELA No 2020-276 DE CATALINA MONTERO TRUJILLO
contra LUIS JOHNATAN GARCÉS.

Comunico a usted que mediante providencia de fecha 18-06-2020, SE ADMITIÓ la
acción de la referencia

De otro lado se le REQUIERE, para que dentro del término de DOS (2) DÍAS,
manifieste bajo la gravedad del juramento, no haber interpuesto otra acción de tutela
por los mismos hechos y derechos (Decreto 2591 de 1991, Art. 37).

Así mismo también se le requiere para que en dentro del término de DOS (2) DÍAS
aporte los registros civiles de nacimiento de sus tres menores hijas.

En consecuencia de conformidad con el Art. 30 del Decreto 2591/91.-

Cordialmente,


ELSA YANETH GORDILLO COBOS
SECRETARIA-



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juzgado Treinta y Ocho Civil Municipal
Carrera 10 No. 14 –33 piso 11 telefax 3363837
Cmpl38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá

Bogotá, JUNIO 18 DE 2020

OFICIO No 1402

Señores
LUIS JOHNATAN GARCÉS
CIUDAD

REF: ACCION DE TUTELA No 2020-276 DE CATALINA MONTERO TRUJILLO
contra LUIS JOHNATAN GARCÉS.

Comunico a usted que mediante providencia de fecha 18-06-2020, proferida dentro de la acción de la referencia se ordenó oficiarles a fin de correrles traslado y hacerles saber que les INSTAURÓ **ACCION DE TUTELA**, para que dentro del término de **DOS (2) DIAS** se sirva rendir los informes respectivos, indicando de manera clara y detallada todo lo relacionado con lo expuesto en la acción de tutela interpuesta.-

Se les remite copia del escrito de la tutela con sus anexos.-

Se le advierte que de no dar contestación a lo solicitado dentro del plazo señalado, remitiendo copia de todos los documentos que sustenten la respuesta que se vaya a suministrar, se tendrá por ciertos los hechos y derechos invocados en la tutela y se entrara a resolver de plano la petición de conformidad con el Art. 20 del Decreto 2591/91.-

Así mismo junto con la respuesta al presente requerimiento deberá indicar el nombre y documento de identidad de quien funge como representante legal de la accionada y acreditar tal calidad con los documentos pertinentes

Cordialmente,


ELSA YANETH GORDILLO COBOS
SECRETARIA-



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Ocho Civil Municipal
Carrera 10 No. 14 –33 piso 11 telefax 3363837
Cmpl38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá

Bogotá, JUNIO 18 DE 2020

OFICIO No 1403

Señores

**Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, Dirección de Personal
CIUDAD**

REF: ACCION DE TUTELA No 2020-276 DE CATALINA MONTERO TRUJILLO
contra LUIS JOHNATAN GARCÉS.

Comunico a usted que mediante providencia de fecha 18-06-2020, proferida dentro de la acción de la referencia se ordenó oficiarles a fin de correrles traslado y hacerles saber que les **VINCULÓ EN LA ACCION DE TUTELA**, para que dentro del término de **DOS (2) DIAS** se sirva rendir los informes respectivos, indicando de manera clara y detallada todo lo relacionado con lo expuesto en la acción de tutela interpuesta.-

Se les remite copia del escrito de la tutela con sus anexos.-

Se le advierte que de no dar contestación a lo solicitado dentro del plazo señalado, remitiendo copia de todos los documentos que sustenten la respuesta que se vaya a suministrar, se tendrá por ciertos los hechos y derechos invocados en la tutela y se entrara a resolver de plano la petición de conformidad con el Art. 20 del Decreto 2591/91.-

Así mismo junto con la respuesta al presente requerimiento deberá indicar el nombre y documento de identidad de quien funge como representante legal de la accionada y acreditar tal calidad con los documentos pertinentes

Cordialmente,


ELSA YANETH GORDILLO COBOS
SECRETARIA-



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Ocho Civil Municipal
Carrera 10 No. 14 –33 piso 11 telefax 3363837
Cmpl38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá

Bogotá, JUNIO 18 DE 2020

OFICIO No 1404

Señores

**Defensoría de Familia del Centro Zonal Neiva Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila
CIUDAD**

REF: ACCION DE TUTELA No 2020-276 DE CATALINA MONTERO TRUJILLO
contra LUIS JOHNATAN GARCÉS.

Comunico a usted que mediante providencia de fecha 18-06-2020, proferida dentro de la acción de la referencia se ordenó oficiarles a fin de correrles traslado y hacerles saber que les **VINCULÓ EN LA ACCION DE TUTELA**, para que dentro del término de **DOS (2) DIAS** se sirva rendir los informes respectivos, indicando de manera clara y detallada todo lo relacionado con lo expuesto en la acción de tutela interpuesta.-

Se les remite copia del escrito de la tutela con sus anexos.-

Se le advierte que de no dar contestación a lo solicitado dentro del plazo señalado, remitiendo copia de todos los documentos que sustenten la respuesta que se vaya a suministrar, se tendrá por ciertos los hechos y derechos invocados en la tutela y se entrara a resolver de plano la petición de conformidad con el Art. 20 del Decreto 2591/91.-

Así mismo junto con la respuesta al presente requerimiento deberá indicar el nombre y documento de identidad de quien funge como representante legal de la accionada y acreditar tal calidad con los documentos pertinentes

Cordialmente,


ELSA YANETH GORDILLO COBOS
SECRETARIA-



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Ocho Civil Municipal
Carrera 10 No. 14 –33 piso 11 telefax 3363837
Cmpl38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá

Bogotá, JUNIO 18 DE 2020

OFICIO No 1405

Señores
Caja de Retiro de las FFMM -CREMIL
CIUDAD

REF: ACCION DE TUTELA No 2020-276 DE CATALINA MONTERO TRUJILLO
contra LUIS JOHNATAN GARCÉS.

Comunico a usted que mediante providencia de fecha 18-06-2020, proferida dentro de la acción de la referencia se ordenó oficiarles a fin de correrles traslado y hacerles saber que les **VINCULÓ EN LA ACCION DE TUTELA**, para que dentro del término de **DOS (2) DIAS** se sirva rendir los informes respectivos, indicando de manera clara y detallada todo lo relacionado con lo expuesto en la acción de tutela interpuesta.-

Se les remite copia del escrito de la tutela con sus anexos.-

Se le advierte que de no dar contestación a lo solicitado dentro del plazo señalado, remitiendo copia de todos los documentos que sustenten la respuesta que se vaya a suministrar, se tendrá por ciertos los hechos y derechos invocados en la tutela y se entrara a resolver de plano la petición de conformidad con el Art. 20 del Decreto 2591/91.-

Así mismo junto con la respuesta al presente requerimiento deberá indicar el nombre y documento de identidad de quien funge como representante legal de la accionada y acreditar tal calidad con los documentos pertinentes

Cordialmente,


ELSA YANETH GORDILLO COBOS
SECRETARIA-



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Ocho Civil Municipal
Carrera 10 No. 14 –33 piso 11 telefax 3363837
Cmpl38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá

Bogotá, JUNIO 18 DE 2020

OFICIO No 1406

Señores
Fiscalía Delitos de Inasistencia Alimentaria
CIUDAD

REF: ACCION DE TUTELA No 2020-276 DE CATALINA MONTERO TRUJILLO
contra LUIS JOHNATAN GARCÉS.

Comunico a usted que mediante providencia de fecha 18-06-2020, proferida dentro de la acción de la referencia se ordenó oficiarles a fin de correrles traslado y hacerles saber que les **VINCULÓ EN LA ACCION DE TUTELA**, para que dentro del término de **DOS (2) DIAS** se sirva rendir los informes respectivos, indicando de manera clara y detallada todo lo relacionado con lo expuesto en la acción de tutela interpuesta.-

Se les remite copia del escrito de la tutela con sus anexos.-

Se le advierte que de no dar contestación a lo solicitado dentro del plazo señalado, remitiendo copia de todos los documentos que sustenten la respuesta que se vaya a suministrar, se tendrá por ciertos los hechos y derechos invocados en la tutela y se entrara a resolver de plano la petición de conformidad con el Art. 20 del Decreto 2591/91.-

Así mismo junto con la respuesta al presente requerimiento deberá indicar el nombre y documento de identidad de quien funge como representante legal de la accionada y acreditar tal calidad con los documentos pertinentes

Cordialmente,


ELSA YANETH GORDILLO COBOS
SECRETARIA-



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juzgado Treinta y Ocho Civil Municipal
Carrera 10 No. 14 –33 piso 11 telefax 3363837
Cmpl38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá

Bogotá, JUNIO 18 DE 2020

OFICIO No 1407

Señores
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
CIUDAD

REF: ACCION DE TUTELA No 2020-276 DE CATALINA MONTERO TRUJILLO
contra LUIS JOHNATAN GARCÉS.

Comunico a usted que mediante providencia de fecha 18-06-2020, proferida dentro de la acción de la referencia se ordenó oficiarles para que por su intermedio se proceda a la publicación de la tutela y del auto admisorio el portal web de la Rama Judicial, con el fin de notificar al accionado en atención a que se desconoce su domicilio.

Cordialmente,


ELSA YANETH GORDILLO COBOS
SECRETARIA-